01/03/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

Alcance de la retroactividad de la nulidad de la cláusula suelo: STJUE de 21 de diciembre de 2016

Máximo Luis Barrientos Fernández. Abogado de BGYC Abogados. Miembro de Legal Touch

1. Introducción
2. La sentencia del TJUE de 21 de diciembre de 2016.
3. Caso de procesos judiciales en curso.
4. Caso en el que la entidad bancaria suprimió unilateralmente la cláusula suelo, y abono voluntariamente las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor, pero desde el 9de mayo de 2013
5. Caso en que la entidad bancaria ha llegado a un acuerdo extrajudicial con los consumidores afectados
6. Caso en que las sentencias dictadas han adquirido firmeza

A las fechas en que será publicado este trabajo (ha quedado cerrado el 6 de febrero de 2017), todo el mundo jurídico sabe que el TJUE ha declarado, al enjuiciar un asunto de ***cláusula suelo****, que* ***una estipulación contractual calificada y sentenciada como abusiva nunca ha existido*** *y, por ello* ***, no puede producir efectos frente al consumidor****.*

Partiendo de esta sencilla afirmación, lo que se debate y tiene máximo interés en estos momentos, en el tema que me ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |